



Libertad y Orden

República de Colombia



Unidad Nacional de Protección

### INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO TERCER TRIMESTRE 2017

En atención a la ley 1815 de 2016 en su artículo **104 Plan de Austeridad del Gasto**, del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito público N° 1068 de 2015, y a la Circular Externa del Ministerio del Interior OF117-4149-OAP-1100, fechada el 14 de febrero de 2017, mediante la cual hace referencia a la Directiva Presidencial del Plan de austeridad, que señala:

**Artículo 104: Plan de Austeridad del Gasto:** Durante la vigencia fiscal de 2017, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de austeridad y del decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades:

- a) *Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán confrontadas.*

De acuerdo a la información suministrada por el área de Contratación de la Secretaria General de la entidad, durante el Tercer Trimestre de la vigencia 2017, se realizaron un total de **135** contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, los cuales cuentan con la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Subdirección de Talento Humano, y sobre este particular, la Oficina de Control Interno se permite informar que de acuerdo con lo registrado en el SIIF, la Disponibilidad Presupuestal N° 317 de 02 de enero de 2017, conto con el rubro **Presupuestal A-2-0-4-41-13** denominada "Otros gastos por adquisición de servicios", por los valores que se discriminan a continuación:

#### CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PERSONALES SEGUNDO TRIMESTRE 2017

MES	# DE CONTRATOS	VALOR
JULIO	28	\$167.450.000
AGOSTO	46	\$278.168.333
SEPTIEMBRE	61	\$463.630.000
<b>Total</b>	<b>135</b>	<b>\$909.248.333</b>

Tabla 1: Fuente: Secretaria General – Grupo Contratos con corte 30 de septiembre de 2017

- b) *Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.*
- c) *Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo, no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.*



Libertad y Orden



República de Colombia

Unidad Nacional de Protección

Referente a literales (b) y (c), según los rubros A- 2-0-4-74 "Publicidad y Propaganda" y el A-2-0-4-76 "Otros gastos por impresiones y Publicaciones", de acuerdo al reporte de ejecución presupuestal generado del aplicativo SIIF Nación II, con corte al 30 de septiembre 2017, se evidenció que durante el Tercer Trimestre de la vigencia 2017, el día 25 de agosto se generó pago de la factura N° 5164 a la entidad "Casas Creativas S.A.S, por concepto de Publicación de 4 avisos de Ley, según contrato No. 567-2017.

- d) *Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.*

El mantenimiento de bienes inmuebles solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.

En relación al literal (d), se informa al respecto que de acuerdo al reporte de ejecución presupuestal generado del aplicativo SIIF Nación II, con corte al 30 de septiembre 2017, se evidenció que durante el Tercer Trimestre de la vigencia 2017, NO se realizaron actividades de esta índole.

- e) *Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como: nevera, televisores, equipos audiovisuales, video bean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.*
- f) *Adquirir vehículos automotores.*

Respecto a los literales (e) y (f), de acuerdo al reporte de ejecución presupuestal generado del aplicativo SIIF Nación II, con corte al 30 de septiembre 2017, se evidenció durante el Tercer Trimestre de la vigencia 2017, que NO se adquirió ninguna clase los bienes descritos.

- g) *Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.*

Frente a este literal, La unidad Nacional de Protección, NO se realizó ningún cambio de sede.

- h) *Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público, otorgar condecoraciones de cualquier tipo.*
- i) *Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.*

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, Grupo de Capacitación, Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo "GCBSST", durante el Tercer Trimestre de la vigencia 2017, en la UNP, NO se realizaron ninguna de las actividades descritas en los literales. (h);(i).

- j) *Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del decreto 1083 de 2015.*

En relación a los niveles de gastos en viaje y viáticos y su debida justificación, la Subdirección de Talento Humano informa lo siguiente:

8



Libertad y Orden



República de Colombia

Unidad Nacional de Protección

“Los gastos conferidos por concepto de viáticos y gastos de viaje, son acorde con la misión establecida por la Unidad Nacional de Protección, en la ejecución de sus funciones y objetivos, teniendo como marco jurídico la Resolución 0133 del DE 2016 y el Decreto del Ministerio de Hacienda 1068 DE 2015 que regulan todo lo correspondiente a la materia.

**VIATICOS PAGADOS II y III TRIMESTRE 2017**

SEGUNDO TRIMESTRE 2017			TERCER TRIMESTRE 2017		
MES	NUMERO DE COMISIONES	VALOR	MES	NUMERO DE COMISIONES	VALOR
ABRIL	942	\$468.252.498	JULIO	1340	\$787.779.225
MAYO	1149	\$499.126.364	AGOSTO	1319	\$517.580.594
JUNIO	1317	\$512.659.070	SEPTIEMBRE	1227	\$ 779.880.223
<b>TOTAL COMISIONES SEGUNDO TRIMESTRE</b>	<b>3408</b>	<b>\$ 1.480.037.932</b>	<b>TOTAL COMISIONES TERCER TRIMESTRE</b>	<b>3886</b>	<b>\$ 2.085.240.042</b>

Tabla2: Fuente: Subdirección de Talento Humano

Conforme a la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, se observa en el cuadro anterior que para el Segundo Trimestre de la vigencia 2017 el gasto total ejecutado por concepto de viáticos y gastos de viaje fue un total de **\$1.480.037.932**, en relación al Tercer Trimestre del 2017, se registró un valor total por **\$2.085.240.042**, observando un incremento de **\$605.202.110**, de los cuales en el mes de septiembre se pagaron **\$174.540.960** de viáticos y gastos de viaje, en **290** comisiones solicitadas, por la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

“Lo anterior se debió al incremento gradual de la planta de personal de la Unidad amparados en el Decreto 301 de 2017, por medio del cual se modificó la planta de personal de la Entidad, en abril se inició con 79 funcionarios y en el momento hay nombrados 304, todos agentes escoltas que comisionan permanentemente, adicionalmente tuvimos un proceso de selección en Facatativá y diferentes Regiones del país entre los meses de junio y julio lo cual también aumento las solicitudes de comisiones, pago de viáticos y gastos de viaje.”

Adicional a lo anterior, informa la Subdirección de Talento Humano que se implementaron nuevos controles los cuales radican en:

- Llamar de forma aleatoria a las autoridades de cada municipio que firman los certificados de permanencia, con el fin de verificar la veracidad de la firma y los días de desplazamiento.
- Las solicitudes de comisión siempre van firmadas por los protegidos o jefes de esquema, respondiendo por los días de desplazamiento y el objeto de la misma.
- Uno de los requisitos de legalización son anexar los pasa bordos, peajes o tiquetes de desplazamiento originales que certifican los días de inicio y terminación de la comisión, a su vez los liquidadores hacen



Libertad y Orden



República de Colombia

Unidad Nacional de Protección

*seguimiento para validar la información tales como: fechas de los soportes, valores, se compara los días de la comisión con los soportes para solicitar si hubiere lugar reintegro, ya sea por terminación de la comisión antes de lo solicitado o inicio de la comisión posterior a la solicitud.*

De otra parte, la Oficina de Control Interno, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 1815 de 2016 art. 104, creó una matriz mediante la cual se realiza seguimiento mensual a todas las actividades descritas anteriormente y cuyo resultado se reporta en el informe trimestral de Austeridad del Gasto; Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 984 de 2012, que modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, donde establece:

**Artículo 22** *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. (negrilla y subrayado fuera de texto)*

MATRIZ SEGUIMIENTO MENSUAL PARA EL INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO LEY 1815 DE 2016 ART. 104				
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL TERCER TRIMESTRE
NUMERO DE CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS	28	46	61	135
con certificación de insuficiencia	28	46	61	135
sin certificación de insuficiencia	0	0	0	0
valor contratación	\$167.450.000.00	\$278.168.333	\$463.630.000	\$909.248.333
PUBLICIDAD PERSONALIZADA	0	0	0	0
Número de Contratos	0	0	0	0
Valor Contratación	0	0	0	0
Números de Publicaciones en la WEB	0	0	0	0
Valor contratos de Publicación	0	0	0	0
MEJORAS LOCATIVAS (suntuarias)	0	0	0	0
Número de Contratos	0	0	0	0
Valor Contratación	0	0	0	0
ADQUISICION DE BIENES MUEBLES(no necesarios)	0	0	0	0
Número de Elementos Comprados	0	0	0	0
Valor Contratación	0	0	0	0
ADQUISICION DE VEHICULOS( Administrativos)	0	0	0	0
Numero de Vehiculos	0	0	0	0
Valor Contratación	0	0	0	0
CAMBIO DE SEDES	0	0	0	0
Nombre de la sede que se cambia	0	0	0	0
Valor Contratación	0	0	0	0
RECEPCIONES, AGASAJOS Y CONMEMORACIONES	0	0	0	0
Tipo de celebración o conmemoración	No hubo celebraciones	No hubo celebraciones	No hubo celebraciones	
Valor de Contrato	0	0	0	0
ADQUISICION DE REGALOS CORPORATIVOS	0	0	0	0
números de Obsequios comprados	0	0	0	0
Valor del Contrato	0	0	0	0



Libertad y Orden



República de Colombia

Unidad Nacional de Protección

GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS	\$787.779.225	\$517.580.594	\$779.880.223	<b>\$2.085.240.042</b>
Numero de Comisiones	1340	1319	1227	<b>3.886</b>

Tabla 3: Fuente: Oficina de Control Interno + Los valores registrados corresponden a la información suministrada por las diferentes áreas con corte a 30 de septiembre de 2017.

### SEGUIMIENTO AL GASTO DECRETO 1737 DE 1998

En observancia al Decreto 1737 de 1998, es importante resaltar aquellos conceptos de gasto que tienen un papel relevante en el seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia que deben atender las entidades públicas:

- Administración de personal, contratación de servicios personales:**  
 Para el Tercer Trimestre de la vigencia 2017, la Oficina de Control Interno contó con información reportada por la Secretaría General, en la cual se observó que a corte 30 de septiembre, en la entidad se suscribieron **135** contratos vigentes por prestación de servicios, los cuales contaron con la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Subdirección de Talento Humano.
- Publicidad y publicaciones:**  
 Referente a literales (b) y (c), según los rubros A-2-0-4-74 "Publicidad y Propaganda" y el A-2-0-4-76 "Otros gastos por impresiones y Publicaciones", de acuerdo al reporte de ejecución presupuestal generado del aplicativo SIIF Nación II, con corte al 30 de septiembre 2017, se evidenció que durante el Tercer Trimestre de la vigencia 2017, el día 25 de agosto se generó pago de la factura N° 5164 a la entidad "Casas Creativas S.A.S, por concepto de Publicación de cuatro (4) avisos de Ley, según contrato No 567-2017.
- Servicios administrativos: Asignación de líneas celulares:**

Conforme a la información suministrada por la Secretaria General - Coordinación Administrativa, mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de la corriente anualidad, se registra en formato Excel un total de **217** líneas telefónicas de celular asignadas a funcionarios y contratistas de la entidad, distribuidos en las diferentes dependencias de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	NUMERO DE CELULARES
DIRECCION GENERAL	19
OFICINA ASESORA JURIDICA	2
PLANEACION	13
SECRETARIA GENERAL	25
SUBDIRECCION DE EVALUACION DEL RIESGO	70
SUBDIRECCION DE PROTECCION	75
SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO	13
<b>TOTAL</b>	<b>217</b>

Tabla 4: Fuente: Subdirección de Talento Humano- Coordinación Administrativa con corte 30 de septiembre de 2017

Al respecto, la Oficina de Control Interno recomienda a la administración atender los lineamientos establecidos por el artículo 1° del decreto 1598 del que modificó el artículo 15 de la ley 1737 de 1998.



**"Artículo 15.** Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores (...)

De igual manera se reitera la necesidad de establecer directrices claras en cuanto a las políticas de asignación y la temporalidad de los respectivos equipos en función de apoyo a la Gestión, a fin de dar cumplimiento al Decreto 1737 de 1998.

**Asignación de vehículos:**

La Secretaria General a través de la Coordinación Administrativa de la UNP, mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de la corriente anualidad, reporta en cuadro Excel la asignación de **63** vehículos de uso administrativo, los cuales se encuentran distribuidos en las diferentes dependencias de la entidad de la siguiente manera:

AREA	NUMERO DE VEHICULOS
DIRECCION GENERAL	1
SECRETARIA GENERAL	15
SUBDIRECCION DE EVALUACION DEL RIESGO	27
SINDICATO ASEP	1
SUBDIRECCION DE PROTECCION	20
SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO	1
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>

Tabla 5: Fuente: Secretaria General – Coordinación Administrativa con corte 30 de septiembre de 2017.

Adicional a lo anterior, la Coordinación Administrativa frente a las políticas de uso administrativo y misional de los bienes de la entidad, informa que el acto administrativo mediante el cual se definirán las políticas y manejo del parque automotor misional y administrativo de la entidad, se encuentra en proceso de aprobación por parte del Director.

**A. Asignación de Combustible**

La Secretaria General a través de la Coordinación Administrativa de la UNP, mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de la corriente anualidad, reporta en cuadro Excel la asignación de 63 vehículos de uso administrativo y el valor de combustible asignado a cada uno.

De lo anterior la Oficina de Control Interno, evidenció que, para el tercer trimestre de 2017, se pagó un valor total de \$43.187.134 por concepto de combustible asignado para los 63 vehículos de uso administrativo.

**ANÁLISIS DEL GASTO**

Según el cronograma del aplicativo SIIF Nación se tiene establecido el cierre contable hasta el 31 de octubre de 2017 del periodo comprendido entre julio, agosto y septiembre, por tal razón, el análisis de esta información se presentará con el reporte del próximo trimestre.



Libertad y Orden



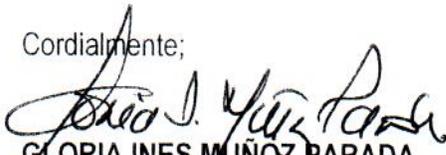
República de Colombia

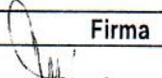
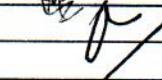
Unidad Nacional de Protección

### RECOMENDACIONES

1. La Oficina de Control Interno, aunque observa un documento mediante el cual se proyectan las políticas para el uso de los vehículos oficiales en actividades administrativas, se recomienda que estas sean aprobadas y aplicadas en cumplimiento a la Directiva 4 de 2015 de la Dirección General y lo establecido en los artículos 17 y 18 del Decreto 1737 de 1998".
2. La Oficina de Control Interno reitera la importancia de crear las políticas que permitan identificar el uso de las líneas celulares de uso "misional y/o administrativo" y la asignación de los mismos, lo anterior para dar cumplimiento a la Directiva 4 de 2015 de la Dirección General y lo establecido en los artículos 17 y 18 del Decreto 1737 de 1998".
3. La Oficina de Control Interno reitera a las diferentes áreas de la Entidad la importancia en el cumplimiento de los términos para suministrar la información solicitada en aras de dar cumplimiento a los principios de celeridad y transparencia de los informes que por ley debe remitir la Entidad.

Cordialmente;

  
**GLORIA INES MUÑOZ PARADA**  
 Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Gonzalo Murillo Lozano		23/10/2017
Revisó	Gloria Inés Muñoz Prada		23/10/2017
Aprobó	Gloria Inés Muñoz Prada		23/10/2017

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

